

**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
SOCIEDAD RURAL TALENT S.L., (la “Sociedad”)**

En mi calidad de Administradora Única de la sociedad mercantil RURAL TALENT, S.L. y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de sus Estatutos Sociales y de la Ley de Sociedades de Capital, se convoca a los señores socios a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar a las 13:00 horas del próximo día 30 de junio de 2025 en el domicilio social, sito en Ribadesella (Asturias), calle Darío de Regollos, nº 38 4ºD. No obstante lo anterior, en los estatutos de la Sociedad se recoge la posibilidad de celebrar las Juntas Generales de forma telemática. En consecuencia, los socios que deseen asistir a la Junta de tal forma deberán poner este hecho en conocimiento de la Administradora Única a través de su dirección de email ([mariaregueiro@ruraltalent.eu](mailto:mariaregueiro@ruraltalent.eu)) con una antelación mínima de 10 días a la fecha de celebración de la junta, a los efectos de indicarle el medio más adecuado de conexión y facilitarle las instrucciones para ello.

La Junta tendrá por objeto la deliberación y adopción de los acuerdos que procedan, con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**Primero.**— Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales de la sociedad —balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y memoria— del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;

**Segundo.**— Aprobación, si procede, de la gestión llevada a cabo por el Órgano de Administración de la sociedad durante el ejercicio 2024;

**Tercero.**— Reducción de capital para amortización de las participaciones propias de la sociedad.

**Cuarto.**— Ruegos y preguntas.

**Quinto.**— Delegación de facultades.

**Derecho de información.**— De conformidad con lo dispuesto en (i) el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas, y (ii) el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

**Derecho de asistencia y representación.**— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 104, podrán asistir a la Junta General de socios, todos los titulares de participaciones inscritas en el Libro Registro de Socios de la Sociedad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley de Sociedades de Capital, los socios con derecho de asistencia a la Junta General podrán hacerse representar por medio de su cónyuge, ascendiente o descendiente, por otro socio o por persona ajena a la sociedad. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado y deberá conferirse por escrito. Si no constare en documento público, deberá ser especial para esta concreta junta.

En A Coruña, a 6 de junio de 2025.

Fdo.: María Regueiro Portos  
Administradora Única.